



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 617 DE 2018

Página 1 de 2

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, se encuentra cursando la Invitación a Cotizar No. 617 de 2018, cuyo objeto es: “adquisición, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de una (1) cama adultos hospitalaria y una (1) cama pediátrica hospitalaria de dos o tres planos con bascula incorporada, para la subdirección general de atención médica y docencia, acorde a esta invitación sus anexos, y el contrato que se celebre para el efecto.”
2. Que los términos de condiciones que dieron apertura a la Invitación a Cotizar No. 617 de 2018, fueron publicados en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado (www.cancer.gov.co) el día veintiuno (21) de agosto de 2018,
3. Que el día diez (10) de septiembre de 2018, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), se efectuó la recepción de las propuestas en medio físico, acorde con lo establecido en la referida Invitación a Cotizar, presentándose los proveedores ALEAR COLOMBIA SAS Y TECNICA ELECTROMEDICA SA.
4. Que el Área técnica solicitó sea cancelado el ítem No. 1 (CAMA HOSPITALARIA ADULTOS), debido a que se necesitan más camas, surgido por un requerimiento de habilitación, por las visitas que se están haciendo en las áreas del Instituto, y por tal razón solicitan cancelar la Invitación a cotizar No. 617 de 2018 y abrir uno nuevo proceso en la modalidad de Convocatoria Pública.
5. Que el Coordinador (E) del Grupo Área Gestión Contractual del Instituto, teniendo en cuenta que se debe salvaguardar la información de las propuestas radicadas, a fin de que éstas participen en igualdad de condiciones con los demás interesados, procedió a asegurar las propuestas en la misma fecha de su presentación, dejándola bajo su custodia, en aras de proceder con sus devoluciones a los oferentes, que solo hayan participado para al ítem No. 1 y que deseen retirar las mismas dentro de un término perentorio, cumplido el cual, el Instituto dispondrá de ella para su archivo público dentro del expediente precontractual correspondiente.
6. Que el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, en observancia, entre otros, a los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva, contenidos en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo sexto del Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015 (Estatuto de Contratación del Instituto), teniendo en cuenta los hechos expuestos en numerales anteriores, procedió a indagar con las áreas correspondientes, a fin de evaluar la eficacia y continuación del proceso de selección desde el punto de vista técnico y jurídico.
7. Que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes que participen en igualdad de condiciones, de acuerdo con las necesidades actuales y reales del Instituto, según los ajustes a las especificaciones técnicas señaladas por el área técnica correspondiente, el ítem No. 1 del proceso de selección en curso está llamado a su cancelación, en aplicación de los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva antes señalados.
8. Que el literal “e.)” del numeral 6.2.4 “reglas aplicables a las modalidades de Selección” del Manual de Contratación del Instituto, el cual se encuentra publicado en la página web (www.cancer.gov.co – link Contratación), estableció que:

“ e.) Suspensión y cancelación del proceso de selección

El Director General o su Delgado competente podrá cancelar o suspender el proceso de selección de manera total o parcial en cualquiera de sus etapas, en el evento que aparezcan



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 617 DE 2018

Página 2 de 2

circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad o acto irreversible de terceros que justifiquen la decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los proponentes y demás interesados en el proceso.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

9. Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 2º de los términos de condiciones de la Invitación a Cotizar No. 617 de 2018, el Instituto se encuentra en libertad de realizar o no la adjudicación en el evento que no resulte conveniente para los intereses de la entidad, lo cual quedó de manifiesto con lo señalado en numerales anteriores, por lo que en ésta etapa del proceso no se ha creado aún una situación jurídica particular.

En mérito de lo expuesto,

La Directora General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, con fundamento en los considerandos antes mencionados procede a:

PRIMERO: Cancelar el ítem No. 1 del proceso de selección en la Invitación a Cotizar No. 617 de 2018, de acuerdo con lo citado en la parte considerativa de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de las propuestas presentadas dentro de la Invitación a Cotizar No. 617 de 2018, únicamente de los participantes en el ítem No. 1, a quienes se les confiere el término perentorio de cinco (05) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta, para que proceda a recoger dicha propuesta en el Grupo Área Gestión Contractual del Instituto en horas hábiles de oficina (7:00 a.m a 4:00 p.m); de no realizarse la devolución en el tiempo antes señalado, el Instituto queda en libertad de disponer de la propuesta presentada y procederá con su archivo público dentro del proceso cancelado.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Acta en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2018.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Wilson Ibargüe Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E)

Elaboró: Luis Alfonso Miranda Fuentes – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).